



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011 - 2013

Lima, 25 ENE. 2013

### VISTOS:

El Informe Legal N° 10-2013-OAJ; el Memorandum N° 37-2012/OPP y el Informe N° 02-2012/OCOR;

### CONSIDERANDO:

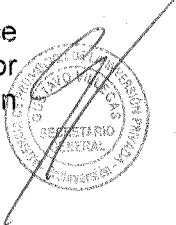
Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 02-2012/OCOR, la Oficina de Coordinación señala que PROINVERSIÓN no cuenta con un documento normativo que estandarice los procedimientos para la suscripción de Convenios de asistencia técnica, que suscribirá PROINVERSIÓN con los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y las Entidades del Estado, por lo que resulta necesario contar con un procedimiento debidamente aprobado que permita a la entidad normar el trámite y coordinaciones a seguirse para la elaboración, suscripción y ejecución de estos Convenios, dada la necesidad institucional de suscribirlos;

Que, el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, establece entre las funciones del Director Ejecutivo, establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y f) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá como función la de evaluar permanentemente la estructura y funcionamiento de la institución, incorporando los ajustes que fueran necesarios a través de sus instrumentos de gestión, para el mejor cumplimiento de sus mandatos; esto incluye las acciones correspondientes a la desconcentración de sus funciones; además de emitir opinión técnica previa en lo referente a políticas, planes, presupuesto, organización y otros temas vinculados al ámbito de su competencia.

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar la Directiva para la Elaboración, Suscripción y Ejecución



de Convenios de Asistencia Técnica con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades del Estado;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva para la Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Asistencia Técnica con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades del Estado, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Directiva regirá a partir del día siguiente de su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

## DIRECTIVA N° 002-2013- PROINVERSIÓN

### DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y ENTIDADES DEL ESTADO

#### 1. OBJETIVO.

La presente Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para la asistencia técnica de PROINVERSIÓN a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las Entidades del Estado, cuya competencia alcance a los proyectos de impacto regional o local en los procesos de promoción de inversión descentralizada, así como aquellos bajo el marco de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 225-2011-EF-10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 2.4. Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM.
- 2.5. Ley N° 26440, Ley que precisa que proyectos y organismos que están bajo responsabilidad de órganos estatales se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada.
- 2.6. Decreto de Urgencia N° 054-2001, que establece el apoyo a las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás Entidades del Estado, en materia de promoción de la inversión privada.
- 2.7. Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1012, Aprueba la Ley marco de asociaciones publico-privadas para generación de empleo productivo y dista normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF y normas modificatorias.
- 2.9. Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

### 3. ALCANCE

La presente Directiva alcanza a la Dirección Ejecutiva, Secretaría General, Dirección de Promoción de Inversiones, Oficinas de Coordinación y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

### 4. RESPONSABILIDADES

#### 4.1. Dirección Ejecutiva

- Elevar al Consejo Directivo para su aprobación, el proyecto de convenio de asistencia técnica, cuando éste sea por encargo.
- Suscribir los convenios de asistencia técnica.

#### 4.2. Secretaría General

- Evaluar la pertinencia de suscripción de los convenios de asistencia técnica.
- Registrar y enviar a archivo el convenio de asistencia técnica suscrito.

#### 4.3. Dirección de Promoción de Inversiones

- Emitir informe técnico previo, respecto de los alcances del convenio de asistencia técnica en la modalidad de encargo, cuando se trate de proyectos en el marco del Decreto Legislativo N° 1012 y Decreto Legislativo N° 674.

#### 4.4. Oficinas de Coordinación

- Revisar si la documentación enviada por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades del Estado cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de los convenios de asistencia técnica.
- Emitir informe técnico recomendando la aprobación de suscripción de los convenios de asistencia técnica, de ser el caso.
- Proyectar el convenio y resumen ejecutivo.
- Visar el proyecto de convenio de asistencia técnica.

#### 4.5. Oficina de Asesoría Jurídica

- Proyectar la Resolución Suprema que ratifica el acuerdo del Consejo Directivo a través del cual se toma a cargo el proceso de promoción de la inversión privada encomendado.
- Revisar y visar el convenio y elaborar el informe legal.

### 5. CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Los Gobiernos Regionales, Locales o las entidades del Estado interesadas y que hubieren, previamente, identificado el(los) proyectos(s) y elaborado los respectivos perfiles básicos, podrán solicitar la suscripción de los Convenios de Asistencia Técnica para proyectos específicos

Las modalidades de Convenios de Asistencia Técnica son las siguientes:

- a) **Convenios de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría:** son aquellos a través de los cuales PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades del Estado.

En el marco de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales y las Juntas de Coordinación Interregional solicitan a PROINVERSIÓN asistencia técnica en





DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

el(los) proceso(s) de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el(los) proyecto(s).

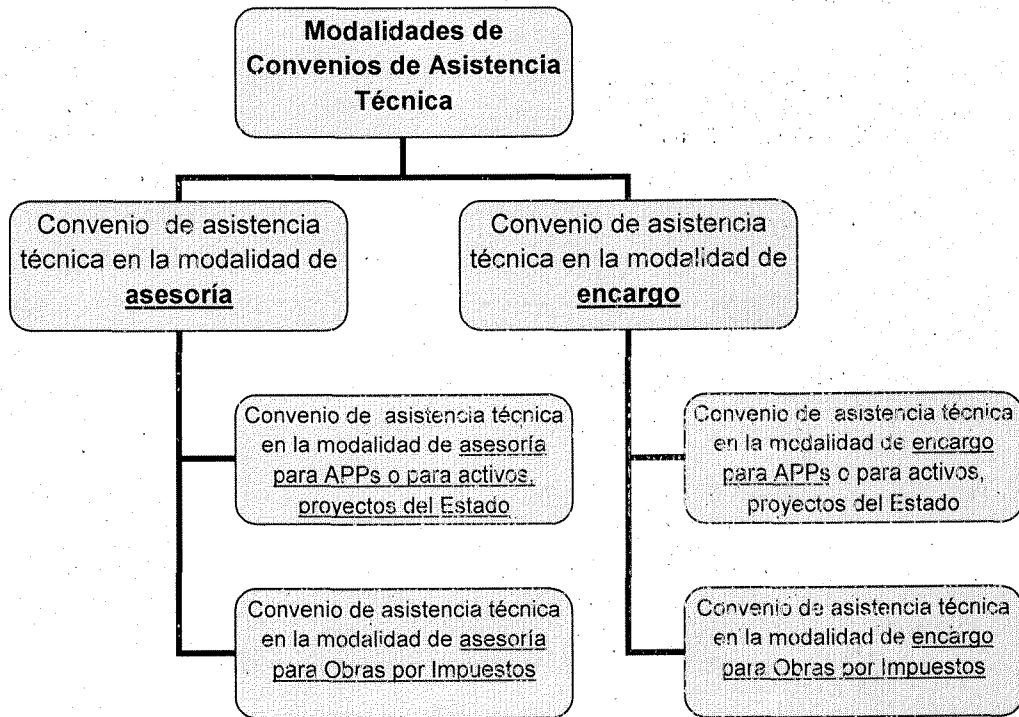
Quando se trate de proyectos en el marco del Decreto Legislativo N° 1012 y/o en el del Decreto Legislativo N° 674 los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades del Estado solicitan la asistencia técnica a PROINVERSIÓN en el (los) proceso(s) de promoción de la inversión privada.

Cabe señalar que, en ambos casos, la entidad asesorada será directamente responsable de la conducción del (de los) proceso(s).

b) **Convenios de Asistencia Técnica en la Modalidad de Encargo:** son aquellos a través de los cuales PROINVERSIÓN toma a su cargo los procesos.

En el marco de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales y las Juntas de Coordinación Interregional, encargarán a PROINVERSIÓN el(los) proceso(s) de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el(los) proyecto(s) de inversión pública.

Quando se trate de proyectos en el marco del Decreto Legislativo N° 1012 o del Decreto Legislativo N° 674, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades del Estado, a través de estos convenios, encargarán a PROINVERSIÓN el(los) proceso(s) de promoción de inversión privada.



El modelo de convenio, la descripción, alcance y la propuesta de actividades de la asistencia técnica, según corresponda, se presentan en los Anexos N° 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5. de la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

## 6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades del Estado, las Mancomunidades Municipales y las Juntas de Coordinación Interregional interesadas, deberán presentar una solicitud de asistencia técnica dirigida al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, la misma que debe estar suscrita por el Presidente Regional, Alcalde, representante legal de la entidad Estatal, representante de la Mancomunidad Municipal o Junta de Coordinación Interregional, según corresponda.

Asimismo, deberá indicarse la modalidad de convenio que se desea suscribir de conformidad con lo indicado en el Numeral 5 de la presente Directiva.

La solicitud deberá estar acompañada de lo siguiente:

### 6.1 Para los convenios en el marco del Decreto Legislativo N° 1012

En el caso de estos convenios se requerirá lo siguiente:

- a) Acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal, Directorio u órgano máximo de decisión de la entidad del Estado, según sea el caso, que acuerde lo siguiente:
  - i. Ejecutar mediante asociación público privada la infraestructura pública y servicio público de que se trate. Dicho acuerdo deberá estar sustentado en el análisis indicado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1012.
  - ii. Solicitar a PROINVERSIÓN la asistencia técnica para el desarrollo de la (de las) asociación(es) público privada(s), precisando la modalidad de asistencia técnica que se solicita según se indica en el numeral 5 de esta Directiva. Tratándose de asistencia técnica por asesoría indicar si requiere o no financiamiento.
  - iii. Autorización al Presidente Regional, Alcalde o Funcionario de mayor jerarquía de la entidad, según corresponda, para que suscriba el convenio con PROINVERSIÓN.
- b) Descripción del (de los) proyecto(s), a nivel de perfil básico, que como mínimo debe (n) contener lo siguiente:
  - i. Nombre, descripción y objetivo del proyecto.
  - ii. Importancia y consistencia con las prioridades locales o regionales.
  - iii. Diagnóstico sobre la provisión actual del servicio.
  - iv. Niveles del servicio público que se pretenden alcanzar con el proyecto.

Lo antes indicado, se aplica para los procesos que se originen por iniciativa estatal. En el caso de tratarse de una iniciativa privada solo deberá presentar los puntos i, ii y iii.

Para los casos en que la entidad del Estado requiera asesoría para identificar infraestructura pública o servicio público a ser promovido para la inversión privada, sólo requerirá presentar la documentación referida en los puntos ii) y iii) precedentes.

- c) De requerirse financiamiento por parte de PROINVERSIÓN, se deberá precisar el monto estimado del mismo por cada proyecto involucrado.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

## 6.2 Para los convenios en el ámbito del Decreto Legislativo N° 674

- a. Acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal, Directorio u órgano máximo de decisión de la entidad del Estado, según sea el caso, que acuerde lo siguiente:
1. Incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el ( los) activo (s) o proyecto(s) de su competencia.
  2. Solicitar a PROINVERSIÓN la asistencia técnica para el desarrollo del (de los) proceso(s) de promoción de la inversión privada, precisando la modalidad de asistencia técnica que se solicita según se indica en el numeral 5 de esta Directiva. Tratándose de asistencia técnica por asesoría indicar si requiere o no financiamiento.
  3. Autorización al Presidente Regional, Alcalde o Funcionario de mayor jerarquía de la entidad, según corresponda, para que suscriba el convenio con PROINVERSIÓN.
  4. Descripción del (de los) proyecto(s), a nivel de perfil básico, que como mínimo, debe(n) contener lo siguiente:
    - a. Nombre, descripción y objetivo del proyecto.
    - b. Importancia y consistencia con las prioridades locales o regionales.

Lo antes indicado, se aplica para los procesos que se originen por iniciativa estatal. En el caso de tratarse de una iniciativa privada solo deberá presentar los puntos i,ii y iii del numeral 6.1 b.

De requerirse financiamiento por parte de PROINVERSIÓN, se deberá precisar el monto estimado del mismo por cada proyecto involucrado

## 6.3 Para los convenios en el ámbito de la Ley N° 29230

- a) En el caso de proyectos de alcance Regional o Local, se deberá presentar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, aprobando lo siguiente:
- i. La Lista priorizada de proyectos.
  - ii. La solicitud a PROINVERSIÓN de la asistencia técnica, en la modalidad de asesoría o encargo, en el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el(los) proyecto(s) priorizado(s).
  - iii. Facultar al Presidente Regional o Alcalde, según corresponda, para que suscriba el convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN
- b) En el caso de proyectos de alcance intermunicipal o interregional, las Mancomunidades Municipales o las Juntas de Coordinación Interregional deberán presentar:
- i. Acuerdo de Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal o de la Presidencia Colegiada de la Junta de Coordinación Interregional, según sea el caso, aprobando lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- La lista priorizada de proyectos que se ejecutarán en el marco de la Ley
- Encargar a PROINVERSIÓN el proceso de selección para la adjudicación de proyectos de alcance intermunicipal o interregional. El acuerdo de encargo del proceso de selección, será suscrito por el representante de la Mancomunidad Municipal o de la Junta de Coordinación Interregional, según sea el caso y deberá indicar la proporción en que cada Municipalidad o Gobierno Regional participará en el financiamiento de la ejecución de la obra.

- ii. El Acta del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal o Acta de la Presidencia Colegiada de la Junta de Coordinación Interregional, según corresponda, en la que conste el acuerdo de encargo a PROINVERSIÓN.
- iii. Para los proyectos de alcance intermunicipal, se deberá presentar el documento que acredite la vigencia de inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como la designación del Gerente General de la Mancomunidad o, en su defecto, del Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad, quien actuará como su representante.
- iv. Para los proyectos de alcance interregional, se deberá presentar el documento que acredite la vigencia de su inscripción en el Registro Nacional de Juntas de Coordinación Interregional de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como la designación del representante de su Presidencia Colegiada, quien actuará como su representante.



## PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Tomando en cuenta la modalidad de convenio que se solicite suscribir, según se detalla en el Numeral 5 de la presente Directiva, PROINVERSIÓN reconoce cuatro tipos de procedimientos internos para suscribir convenios de asistencia técnica con Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

### 7.1 Procedimiento para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría para promover inversión privada en activos, proyectos y para APPs

Para la suscripción de estos convenios, se procederá de la siguiente manera (ver Anexo 1.1):

- a) Las solicitudes de suscripción de Convenios presentadas en Mesa de Partes, por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o entidades del Estado serán derivadas a Secretaria General, quien verificará la pertinencia de la solicitud y la enviará la Jefatura de las Oficinas de Coordinación.
- b) La Jefatura de las Oficinas de Coordinación revisará si la documentación cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 6.1 y 6.2, según corresponda, de la presente Directiva.
- c) Si la documentación cumple con los requisitos, la Jefatura de las Oficinas de Coordinación emite el Informe Técnico (Ver Anexo N° 2.1) correspondiente respecto de los alcances de la solicitud en la cual se deberá incluir la certificación presupuestal emitida la Oficina de Administración.







PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- d) Si la documentación no cumple con los requisitos, la Jefatura de las Oficinas de Coordinación comunicará a los interesados, con copia a Secretaría General, la necesidad de subsanar las omisiones identificadas.
- e) La Jefatura de las Oficinas de Coordinación elaborará la propuesta de convenio correspondiente la cual será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el Informe Técnico al que se hace referencia en el Literal c), para la emisión del informe legal correspondiente y visado del convenio.
- f) La Jefatura de las Oficinas de Coordinación elaborará el resumen ejecutivo (Ver Anexo N° 2.2) tomando como referencia el informe técnico y el informe legal, y lo remitirá a Secretaría General para que gestione la suscripción del convenio por parte de Dirección Ejecutiva.
- g) Secretaría General remite el convenio al Gobierno Regional, Gobierno Local o entidad del Estado solicitante, para su suscripción.
- h) Una vez recibido el convenio, debidamente suscrito por el Presidente Regional, Alcalde o representante de la entidad Estatal, Secretaría General lo deriva al área de Archivo y Gestión Documentaria para su registro y archivo.

## 7.2 Procedimiento para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo para promover inversión privada en activos, proyectos y para APPs de alcance regional o local.

Para la suscripción de estos convenios, se procederá de la siguiente manera (ver Anexo 1.2):

- a) Las solicitudes de suscripción de Convenios presentadas en Mesa de Partes, por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o entidades del Estado serán derivadas a Secretaría General, quien verificará la pertinencia de la solicitud y enviará la misma a la Jefatura de las Oficinas de Coordinación.
- b) La Jefatura de las Oficinas de Coordinación revisará si la documentación cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 6.1 y 6.2 según corresponda.
- c) Si la documentación cumple con los requisitos, la Jefatura de las Oficinas de Coordinación remite la misma a la Dirección de Promoción de Inversiones, para la emisión del Informe Técnico correspondiente (ver Anexo N° 2.1) respecto de los alcances de la solicitud, en la cual se deberá incluir los posibles alcances del convenio y la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Administración.
- d) Si la documentación no cumple con los requisitos, la Jefatura de las Oficinas de Coordinación comunicará a los interesados, con copia a Secretaría General, la necesidad de subsanar las omisiones identificadas.
- e) La Jefatura de las Oficinas de Coordinación elabora el informe técnico correspondiente y la propuesta de convenio, los cuales serán remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica conjuntamente con el Informe Técnico al que se hace referencia en el Literal c), para la emisión del informe legal correspondiente, el cual incluirá el Acuerdo de Consejo Directivo que apruebe el convenio y, de ser el caso, de incorporación al proceso de promoción de la





DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- inversión privada (tratándose de activos y proyectos del Estado) o el proyecto de Resolución Suprema que ratifique la incorporación, de ser el caso.
- f) La Jefatura de las Oficinas de Coordinación elaborará el resumen ejecutivo (ver Anexo 2.2) tomando como referencia el informe técnico y el informe legal, y lo remitirá a Secretaría General para que obtenga la aprobación del convenio y la incorporación del proceso de promoción de la inversión privada del activo o proyecto ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
  - g) La Dirección Ejecutiva elevará el pedido indicado en el numeral precedente al Consejo Directivo.
  - h) Aprobado el Convenio por el Consejo Directivo, la Secretaría General remite el convenio al Gobierno Regional, Gobierno Local o entidad del Estado solicitante para su suscripción.
  - i) Una vez recibido el convenio, debidamente suscrito por el Presidente Regional, Alcalde o representante de la entidad Estatal, Secretaria General lo deriva al área de Archivo y Gestión Documentaria para su registro y archivo y tramita la promulgación de la resolución suprema que ratifica el acuerdo de incorporación, de ser el caso.

### 7.3 Procedimiento para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría para Obras por Impuestos

Para la suscripción de estos convenios (ver Anexo 1.3), se procederá de la manera descrita en el Numeral 7.1 de la presente Directiva, debiéndose cumplir además con lo siguiente:

- "La Jefatura de las Oficinas de Coordinación publicará en la página web de PROINVERSIÓN los proyectos priorizados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales siempre que la documentación enviada cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 6.3 de la presente Directiva."

### 7.4 Procedimiento para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la Modalidad de Encargo para Obras por Impuestos

Para la suscripción de estos convenios (ver Anexo 1.4), se procederá de la manera descrita en el Numeral 7.2 de la presente Directiva, salvo por lo establecido en los Literales c) y e), en lugar de los cuales se efectuará respectivamente lo siguiente:

- "La Jefatura de las Oficinas de Coordinación publica en la página web de PROINVERSIÓN los proyectos priorizados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales siempre que la documentación enviada cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 6.3 de la presente Directiva."
- "Si el caso es el descrito en el Literal c), la Jefatura de la Oficina de Coordinación emite Informe Técnico (ver Anexo 2.1) y lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica."

## 8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

### 8.1 Para los procesos de promoción de inversión privada en el ámbito del Decreto Legislativo N° 674 o Decreto Legislativo N° 1012.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ.  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

PROINVERSIÓN evaluará los perfiles de los proyectos presentados por los Gobiernos Locales, Regionales o las entidades del Estado interesadas.

Para tal efecto y de considerarlo necesario, se solicitará complementariamente otra información que pudiera considerar relevante.

La asistencia técnica a prestar por PROINVERSIÓN se realizará en función a su capacidad presupuestal y a la calificación del (de los) proyecto(s) involucrado(s).

## 8.2 Para los procesos de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados por los Gobiernos Regional o Gobiernos Locales en aplicación de la Ley N° 29230.

PROINVERSIÓN evaluará si los proyectos priorizados se ajustan a los requerimientos de la normatividad aplicable, si se encuentran en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, además de verificar si cuentan con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

## 9. APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS

Los Convenios deberán ser aprobados por:

- 9.1. **Director Ejecutivo:** Convenios bajo la modalidad de asesoría que no involucren financiamiento por parte de PROINVERSIÓN.
- 9.2. **Consejo Directivo:** Convenios bajo la modalidad de encargo o Convenios que involucren financiamiento por parte de PROINVERSIÓN.

La aprobación y la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del proyecto o activo del Estado, de que se trate, se efectuará mediante Acuerdo de Consejo Directivo, indicando que tomará a su cargo los procesos respectivos. El acuerdo de incorporación deberá ser ratificado mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Tratándose de APP, el acuerdo de incorporación por el Consejo Directivo se adoptará una vez que PROINVERSIÓN haya realizado el informe de evaluación a que hace referencial el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del DL 1012.

Una vez efectuada la aprobación, los Convenios serán suscritos por el Director Ejecutivo y el Presidente Regional, el Alcalde, el representante de la Mancomunidad Municipal, de la Junta de Coordinación Interregional o Funcionario de mayor jerarquía de la entidad del Estado autorizado en el respectivo Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los Numerales 6.1.a) iii, 6.2 a) 3, 6.3. a) iii, 6.3. b)iii o 6.3. b)iv de la presente Directiva, según corresponda.

## 10. ADENDA DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Corresponde al Director Ejecutivo o Consejo Directivo, según corresponda, aprobar y suscribir las adendas que pudieran requerirse para modificar o adecuar los convenios de asistencia técnica, tanto bajo la modalidad de asesoría como por encargo.

La facultad del Director Ejecutivo de modificar o adecuar los convenios de asistencia técnica a que se refiere el párrafo anterior, no lo autorizan a modificar el monto máximo de financiamiento asignado a cada convenio; ni las condiciones sustanciales





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

del proceso de promoción de la inversión privada o proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados que hubiesen sido acordadas por el Consejo Directivo o que sean de su competencia.

## 11. EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 11.1 Asistencia Técnica, bajo la modalidad de Asesoría

- PROINVERSIÓN desarrollará las actividades de asesoría a su cargo, para cada proceso, a través de la Jefatura de las Oficinas de Coordinación.
- PROINVERSIÓN únicamente asesora técnicamente y, por tanto no es el responsable directo de la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada y del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión pública; en consecuencia, las decisiones que adopten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otras entidades del Estado, a través de sus órganos competentes, vinculadas con la ejecución del proceso son de directa responsabilidad de estos últimos.
- Para tal efecto, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades del Estado encargarán el desarrollo del proceso a la gerencia correspondiente o podrán constituir los Comités Especiales respectivos, designar a sus miembros y establecer mediante Acuerdos de Consejo/Concejo, de sus Directorios u órgano máximo de decisión, sus funciones, atribuciones y obligaciones respectivas.
- Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades del Estado, serán directamente responsables de contratar, a propuesta del Comité Especial, las consultorías, de adquirir los bienes y servicios necesarios para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada y del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión pública, siguiendo las normas generales contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o norma que la sustituya.

### 11.2 Asistencia Técnica, bajo la modalidad de Encargo

- PROINVERSIÓN, a través de los Comités de PROINVERSIÓN asistidos por la Dirección de Promoción de Inversiones llevará adelante el respectivo proceso de promoción de la inversión privada, y realizará los actos y adoptará los acuerdos necesarios para concretar el mismo.
- Los procesos de promoción de la inversión privada se realizarán bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012, el TUO aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Legislativo N° 674; así como sus normas complementarias, reglamentarias o modificatorias.
- La contratación de consultores y la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el respectivo proceso de promoción de la inversión privada serán realizadas bajo los procedimientos y régimen legal aplicable a PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- d) La adopción de esta modalidad no supone la desvinculación de la entidad asistida respecto de los procesos de su competencia encargados a PROINVERSIÓN.

## 12. FINANCIAMIENTO DE LOS PROCESOS CON ASISTENCIA TÉCNICA DE PROINVERSIÓN

- 12.1 Las actividades relacionadas a la asesoría a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o entidades del Estado, respecto de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1012 y normas reglamentarias y los encargos en materias relativas a la promoción de inversión privada en activos, proyectos, obras de infraestructura y de servicios públicos, podrán ser financiados con recursos de PROINVERSIÓN previo acuerdo del Consejo Directivo en los términos que dicho Consejo establezca en cada caso.

Dicho financiamiento en ningún caso implicará la transferencia de recursos a las entidades del Estado que solicitan la respectiva asistencia técnica.

- 12.2 El financiamiento a prestar por PROINVERSIÓN, en los términos indicados deberán estar referidos a los siguientes rubros:

- a) Estudios.
- b) Gastos de personal administrativo asignado al proceso.
- c) Costos indirectos derivados de la asistencia técnica de PROINVERSIÓN
- d) Publicaciones.
- e) Gastos de Promoción.

- 12.3 Los convenios que se suscriban e impliquen financiamiento deberán incluir mecanismos de reembolso del mismo y las garantías respectivas, así como, los plazos, duración, formas de renovación y criterios para rescindir el convenio en caso que el Gobierno Regional, Gobierno Local o la entidad del Estado involucrada incumpla con alguna de las condiciones pactadas.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

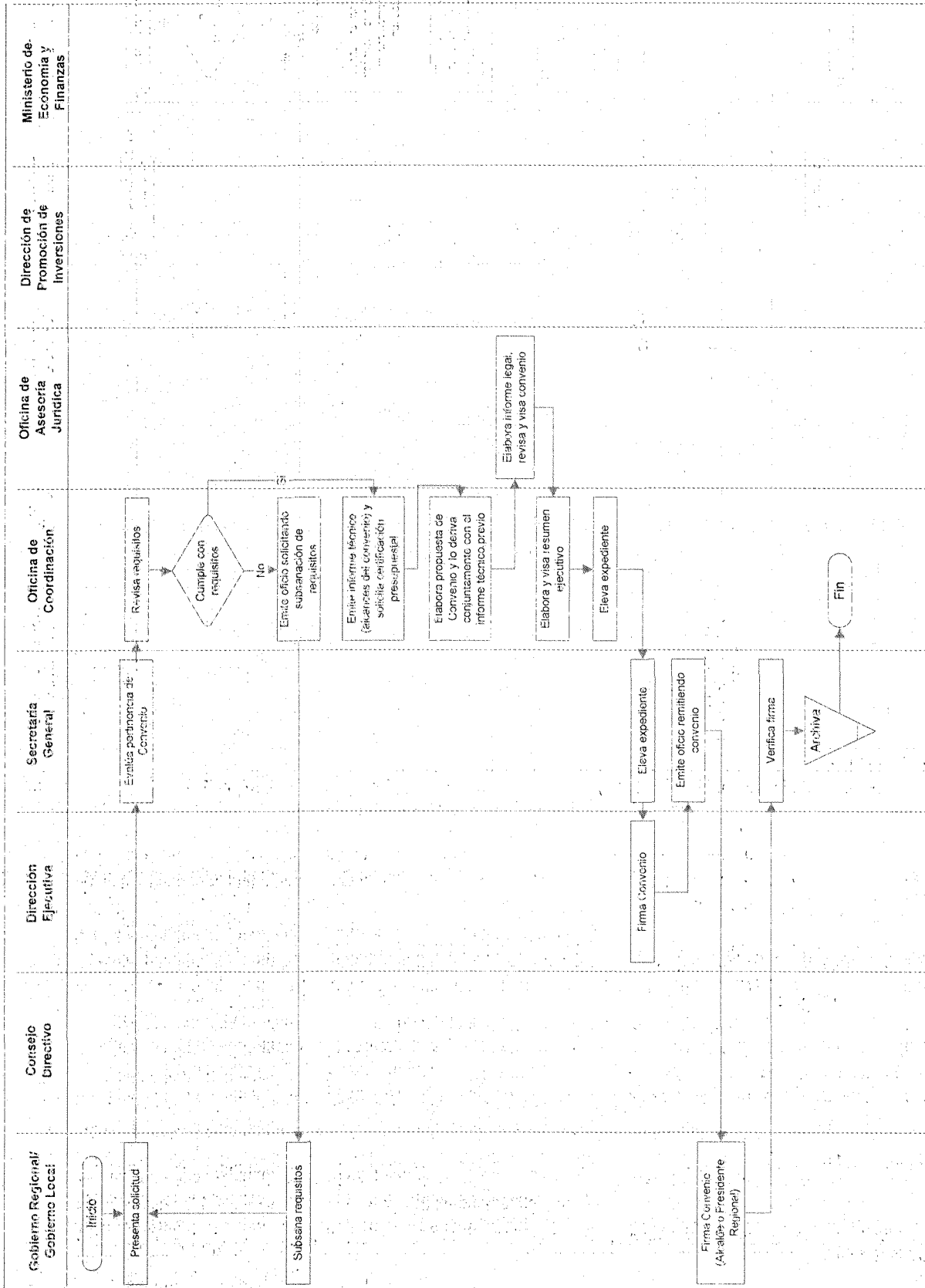
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 1.1.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR ASESORÍA PARA ACTIVOS, PROYECTOS Y APPS





PERÚ

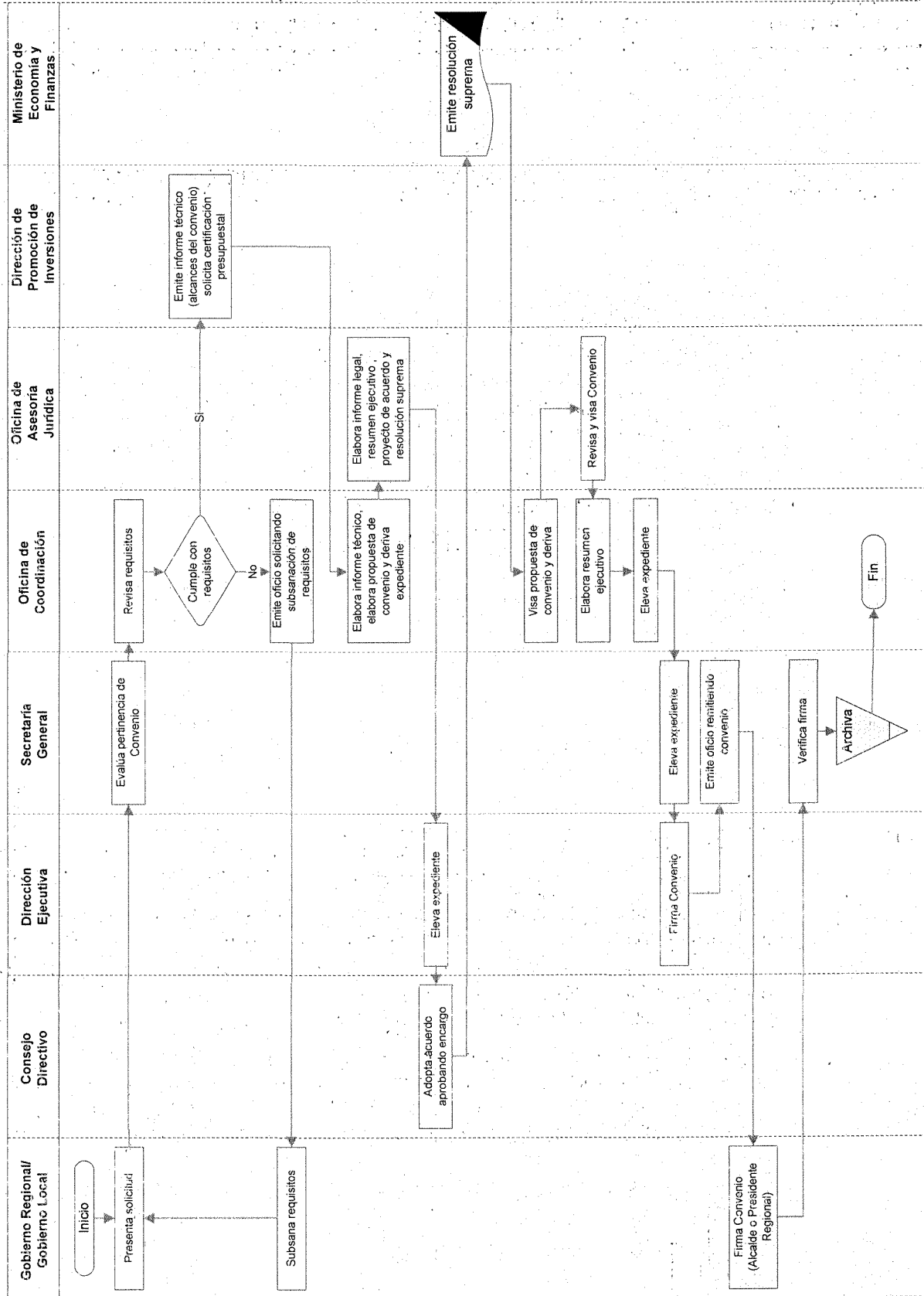
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 1.2.  
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR ENCARGO PARA  
ACTIVOS, PROYECTOS Y APPS





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

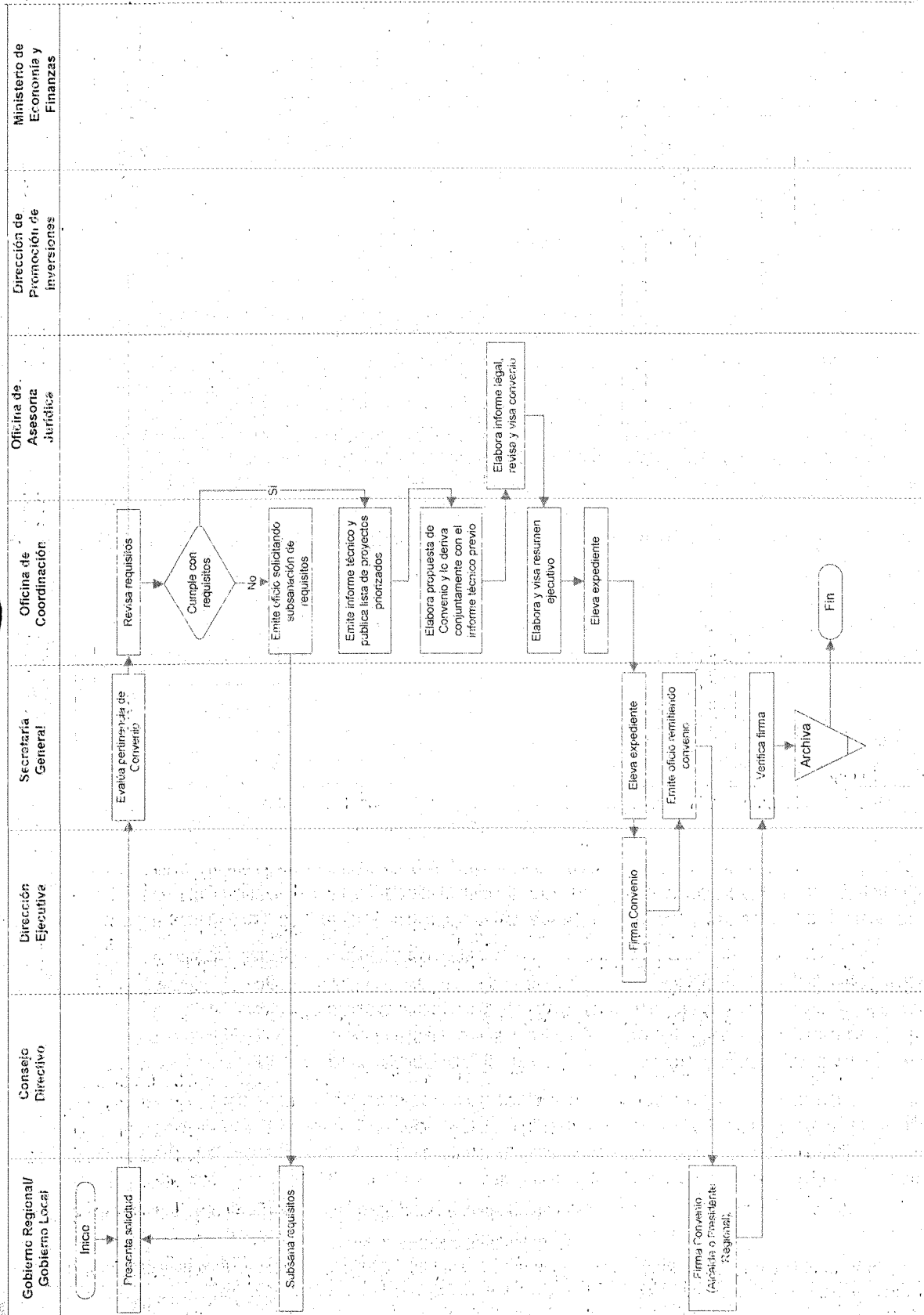
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 1.3.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR ASESORÍA PARA LA LEY N° 29230







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

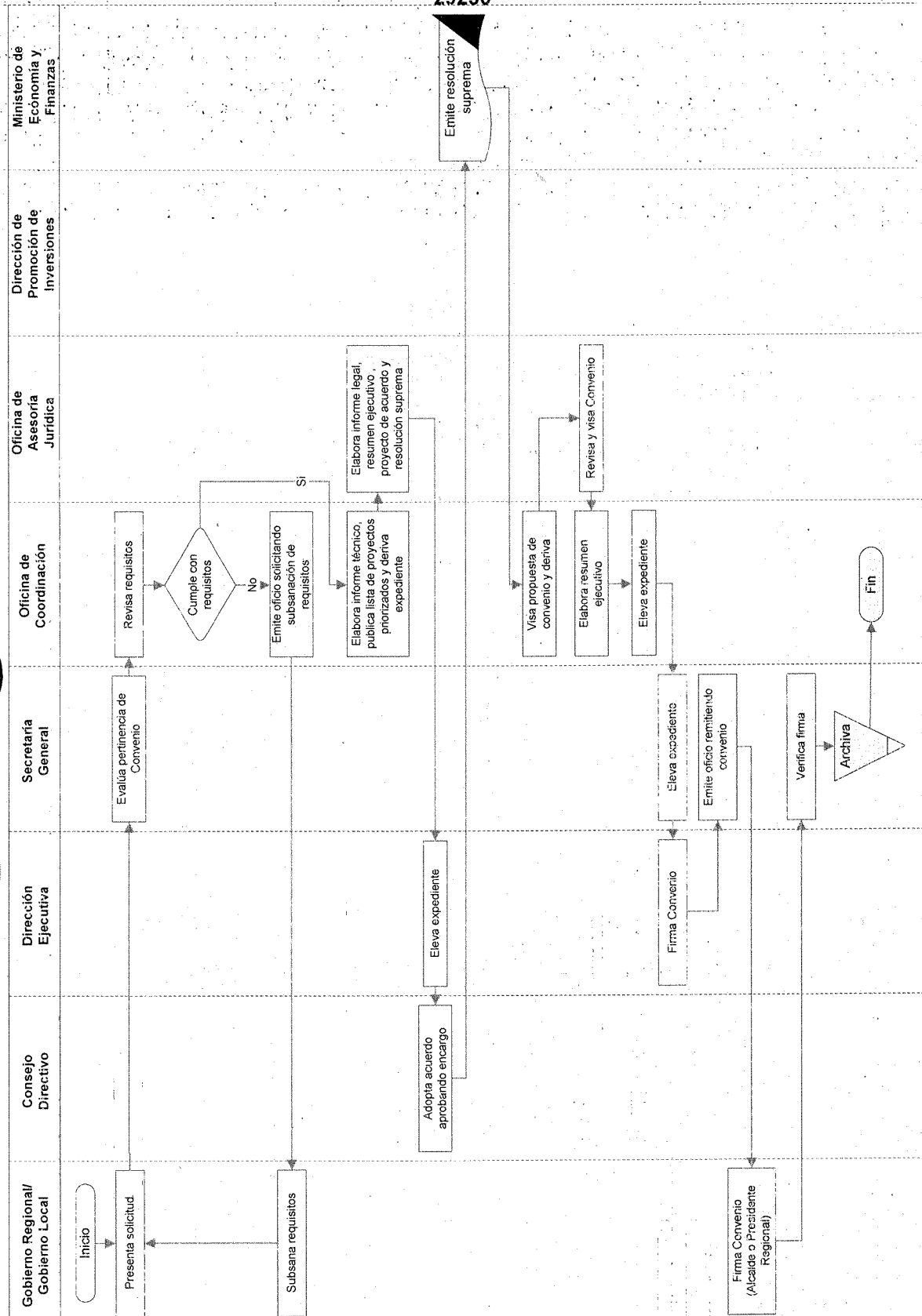
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 1.4.  
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR ENCARGO PARA LA LEY N°

29230





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 2.1.

INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Informe Técnico -2012	OFICINA DE COORDINACIÓN / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES	Fecha:
Tema: Solicita aprobación de Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de _____, con el Gobierno Regional de _____ / Municipalidad _____ / _____		
I. Antecedentes		
II. Análisis Técnico		
III. Conclusiones y Recomendaciones		
<p>FIRMA</p> <p>Jefe de las Oficinas de Coordinación / Director de Promoción de Inversiones</p> <p>PROINVERSIÓN</p>		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 2.2.

RESUMEN EJECUTIVO PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Resumen Ejecutivo -2012	OFICINA DE COORDINACIÓN / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES	Fecha:
Tema: Solicita aprobación de Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de _____, con el Gobierno Regional de _____ / Municipalidad _____ / _____		
I. Antecedentes		
II. Base y Análisis Legal		
II. Análisis Técnico		
III. Conclusiones y Recomendaciones		
IV. Proyecto de Acuerdo		
<p>FIRMA</p> <p>Jefe de las Oficinas de Coordinación / Director de Promoción de Inversiones</p> <p>PROINVERSIÓN</p>		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 3.1  
MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL/  
MUNICIPALIDAD /ENTIDAD

Conste por el presente documento, el Convenio de (.....), en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte el Gobierno Regional/Municipalidad/Entidad del Estado“(.....), en adelante denominado **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**, con domicilio en (.....), Provincia de (.....) y Departamento de (.....); debidamente representada por su Presidente Regional/Alcalde/“Representante” Sr. (.....), identificado con D.N.I. N° (.....), quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales/Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades/ Ley .....; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., designado mediante Resolución Suprema N° ....., publicada con fecha .....; en los terminos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo al Literal f) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial 225-2011-EF/10. **PROINVERSIÓN** "Brinda asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".

1.2 **GOBIERNO REGIONAL**: Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. **MUNICIPALIDAD** Son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines /La **ENTIDAD** es una personas jurídica de derecho público..... Estando facultados/as para suscribir los Convenios de Asistencia Técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde al **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**, asistencia técnica a través de la modalidad de (asesoría sin financiamiento/asesoría con financiamiento o bajo la modalidad de encargo) según los alcances que se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 y que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1 Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.

3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es



2.



3.

3.1



3.1.2





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

responsabilidad de **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.1.3 En caso que la Asistencia Técnica se brinde en la Modalidad de Encargo, **PROINVERSIÓN**, asumirá la responsabilidad de la conducción del proceso según los alcances que se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 y que forma parte del presente Convenio y de la normatividad aplicable.

3.2 Obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

4. **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de .... (años) (meses) y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince días.

6. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

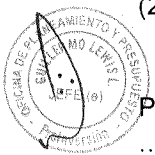
Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

7. **PRESTACIONES ECONOMICAS**

Si la asistencia técnica de **PROINVERSIÓN**, genera costos indirectos, estos serán reembolsados por el adjudicatario de la buena pro, debiendo el **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**, garantizar el cumplimiento por parte del adjudicatario, del referido pago

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la Ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... del año 2013.



\*\*\*\*\*  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada**  
**PROINVERSIÓN**

Por **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad del ..... a los ..... días del mes de ..... del año 2013.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**ANEXO N° 3.2**  
**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE EJECURARA Y**  
**FINANCIARÁ EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL(LOS) PROYECTO(S):**

La **MUNICIPALIDAD/GOBIERNO REGIONAL** mediante Acuerdo de Consejo/Concejo N° \*\*\*\*\* de fecha \*\*\* de \*\*\*\* de 20\*\*, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 el(los) proyecto(s).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN

Asimismo la **MUNICIPALIDAD/GOBIERNO REGIONAL** ha acordado a través del Acuerdo del Consejo Regional/Concejo Municipal señalado anteriormente, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento en la ejecución del **PROYECTO**.

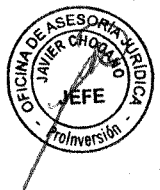
**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde al **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD** asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del(los) **PROYECTO(S)** priorizados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD/GOBIERNO REGIONAL** en el desarrollo del (de los) procesos(s) de selección de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Brindar asesoría al **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del (de los) procesos(s) de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en el(los) proyecto (s).
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD/GOBIERNO REGIONAL**.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL/ MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir El Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del (de los) proceso(s) de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de (de los) proyecto (s).
- b) Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito del (de los) proceso(s) de selección, según las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población de (de los) proceso (s) de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**ANEXO N° 3.3**  
**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE EJECURARA Y**  
**FINANCIARÁ EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

GOBIERNO REGIONAL/ MUNICIPALIDAD	FECHA
Mediante resolución de Presidencia Regional o Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI	
Elaborar proyecto de Bases del proceso de selección.	
Presentar solicitud de Informe previo ante la Contraloría General de La República	
Levantar observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República	
Aprobar mediante Resolución de Presidencia Regional o Alcaldía las bases del Proceso	
Publicar el proceso de selección	
Cumplir con las actividades y cronograma aprobados en la publicación del proceso de selección	
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la empresa privada que financió el proyecto. (trámites internos y trámite ante las entidades involucradas)	



PROINVERSIÓN	FECHA
Brindar asistencia técnica y legal en elaborar proyecto de Bases del proceso de selección.	
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la república, así como en el levantamiento de observaciones, de existir	
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto.	
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir el GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD en forma interna además de los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**ANEXO N° 3.4  
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN LA MODALIDAD DE ASESORIA PARA LOS PROYECTOS Y LAS APPs DE ALCANCE  
REGIONAL O LOCAL**

**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL(LOS) PROYECTO(S):**

La **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO** mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo de decisión N° \*\*\*\*\* o de fecha \*\*\* de \*\*\*\* de 20\*\*, (incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el(los) proyecto(s)) (acordó ejecutar mediante asociación publico privada el proyecto) :

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Asimismo la **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO** ha acordado a través del Acuerdo del Consejo Regional/Concejo Municipal/Directorio u órgano máximo de decisión señalado anteriormente, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento con la finalidad de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada correspondiente al(a los) **PROYECTO(S)**.

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde al **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO** asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada correspondiente al ( a los) **PROYECTO(S)**.



**CONDICIONES ECONÓMICAS**

El **CONVENIO** se celebra a título gratuito. No obstante, el íntegro de los gastos correspondientes como consecuencia del proceso de promoción de la inversión privada del(de los) **PROYECTO(S)** que incluyen los costos indirectos por concepto de la asesoría que brindará **PROINVERSIÓN** en virtud del **CONVENIO**, serán fijados en la Liquidación, que para estos fines, emitirá la Oficina de Administración de **PROINVERSIÓN**



**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre aspectos relativos a los procedimientos que debe seguir el **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO** durante el proceso de promoción de la inversión privada del (de los) **PROYECTO(S)**, de acuerdo a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, en el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, y demás normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- b) Brindar orientación respecto de la aplicación de la normatividad legal vigente en materia de promoción de la inversión privada.
- c) Brindar asesoría en la formulación de los Términos de Referencia para la contratación de consultores o profesionales especializados, necesarios para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada del (de los) **PROYECTO(S)**.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

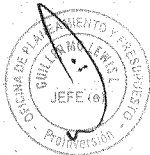
Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- d) Brindar asesoría sobre la formulación de los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso.
- e) Designar, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del **CONVENIO**, a un coordinador, quien actuará como interlocutor válido frente a **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DES ESTADO** las siguientes:

- a) Conducir el respectivo proceso de promoción de la inversión privada para llevar adelante el(los) **PROYECTO(S)**.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de promoción de la inversión privada de (de los) **PROYECTO(S)**, difundiendo los beneficios del mismo.
- c) Garantizar el pago oportuno de los **GASTOS DEL PROCESO**, incluidos los costos indirectos en que incurra **PROINVERSIÓN** por concepto de la asesoría objeto del **CONVENIO**; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del mismo.
- d) Incluir en las Bases del Concurso correspondiente al proceso de selección que se convoquen para promover la inversión privada del (de los) **PROYECTO(S)**, la cláusula correspondiente a la obligación del adjudicatario de la buena pro del referido concurso, de reembolsar a **PROINVERSIÓN** los costos indirectos en que incurra por concepto de la asesoría objeto del **CONVENIO**, a más tardar a la fecha de suscripción del contrato.
- e) Efectuar el pago de los costos indirectos en que incurra **PROINVERSIÓN** por concepto de la asesoría objeto del **CONVENIO**.
- f) Designar, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del **CONVENIO**, a un coordinador, quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**ANEXO N° 3.5  
PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN LA MODALIDAD DE ASESORIA PARA LAS APPs DE ALCANCE REGIONAL O LOCAL**

**PARA INICIATIVA ESTATAL**

GOBIERNO REGIONAL/ MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO	FECHA
Mediante resolución de Presidencia Regional/Alcaldía/Directorio, designar a los miembros del CEPRI	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo el plan de promoción.	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo el texto de bases y proyecto de contrato	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo la versión final del contrato	

PROINVERSIÓN	FECHA
Brindar asistencia técnica y legal en elaborar proyecto de Bases del proceso de selección.	
Brindar Asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de promoción de inversión privada	



**PARA INICIATIVA PRIVADA**

GOBIERNO REGIONAL/ MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DEL ESTADO	FECHA
Mediante resolución de Presidencia Regional/Alcaldía/Directorio, designar a los miembros del CEPRI	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo la Declaratoria de Interés.	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo el plan de promoción.	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo el texto de bases y proyecto de contrato	
Aprobar mediante Acuerdo de Consejo/Concejo/Directorio u órgano máximo la versión final del contrato	





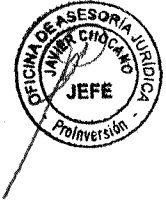
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD



PROINVERSIÓN	FECHA
Brindar asistencia técnica y legal en elaborar proyecto de Bases del proceso de selección.	
Brindar Asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de promoción de inversión privada	

